REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XVIII - Nº 1.100 Bogotá, D. C., martes 27 de octubre de 2009 EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 08 DE 2009

(octubre 14)

Cuatrienio 2006-2010 Legislatura 2009 - 2010

Sesiones Ordinarias Primer Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día catorce (14) de octubre del dos mil nueve (2009), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres, Vicepresidente de la Comisión indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los Honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys

Cortes Torres Marco Alirio

Cristo Bustos Juan Fernando

Rodríguez Rodríguez Carlina

Valdivieso Sarmiento Alfonso

Vélez Uribe Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Cáceres Leal Javier Enrique

Cuéllar Bastidas Parmenio

Enríquez Maya Eduardo

García Valencia Jesús Ignacio

Gerléin Echeverría Roberto

Mejía Marulanda María Isabel

Petro Urrego Gustavo

Rojas Jiménez Héctor Helí

Salazar Cruz José Darío

Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejo de asistir el honorable Senador:

Benedetti Villaneda Armando

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:25 a.m., la Presidencia declara abierta la sesión con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

Día14 de octubre de 2009

Lugar: Salón Guillermo Valencia
Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y Verificación del Quórum

II

Consideración y aprobación del Acta número 03, 04, 05 correspondiente a la sesión del día 25 de agosto, 9, 15 de septiembre de 2009 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 882, 922, 970 de 2009

III

Consideración y votación de proyectos para Primer Debate

1. **Proyecto de ley número 21 de 2009 Senado**, *por la cual se regula el proceso de recertificación del personal para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del sector salud.*

Autor: honorable *Senadora Dilian Francisca Toro Torres.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *María Isabel Mejía Marulanda.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 595 de 2009

Ponencia para Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 943 de 2009

2. **Proyecto de ley número 28 de 2009 Senado**, *por el cual se modifica el artículo 86 de la Ley 136 de 1994 al exigir la profesionalización de los Alcaldes del país*.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 644 de 2009

Ponencia para Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 887 de 2009

3. **Proyecto de ley número 24 de 2009 Senado**, *por la cual se dictan disposiciones en materia de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos y se establecen parámetros para el uso de medios electrónicos en la Administración Pública*.

Autor: *doctor Fabio Valencia Cossio*-Ministro del Interior y de Justicia.

Ponente: Primer Debate: honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, (Coordinadora), Samuel Arrieta Buelvas, Roberto Gerléin Echeverría, Marco Alirio Cortés Torres, Gustavo Petro Urrego, Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 596 de 2009

Ponencia para Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 851 de 2009.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2009 Senado**, *por el cual se crea un Tribunal Nacional Especial para investigar y juzgar penal y disciplinariamente a algunos Altos Funcionarios del Estado*.

Autor: honorables Senadores *Manuel Enrique Rosero, Luis Elmer Arenas*, y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate honorable Senador Eduardo Enríquez Maya

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 880 de 2009.

Ponencia para Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 945 de 2009.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2009 Senado**, *por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Senadores *Carlos Cárdenas Ortiz, Carlos Ferro, Manuel Enrique Rosero, Ricardo Arias, David Name, Darío Angarita, Jairo Clopatofski, Efraín Torrado, Charles Shultz, Manuel Guillermo Mora, Aurelio Iragorri*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 590 de 2009.

Ponencia para Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 980 de 2009.

IV

Postulación, Elección y Posesión del Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Presidente (e),

Marco Alirio Cortés Torres.

Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación del acta número 03, 04, 05 correspondiente a la sesión del día 25 de agosto, 9, 15 de septiembre de 2009 publicada en la Gaceta del Congreso número 882 , 922, 970 de 2009

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 03, 04, 05 correspondientes a las sesiones de los días 25 de agosto, 9 y 15 de septiembre de 2009 publicadas en la ***Gaceta del Congreso*** números 882, 922, 970 de 2009 respectivamente e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterán a votación.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente punto del orden del día:

III

Consideración y votación de Proyectos para Primer Debate

Proyecto de ley número 21 de 2009 Senado

por la cual se regula el proceso de recertificación del personal para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del sector salud.

Por Secretaría se da lectura al informe de ponencia presentado por la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda y a la proposición positiva con que termina.

Por Secretaría se informa que se ha constituido Quórum Decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición firmada por 9 miembros de la Comisión.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 8

Altérese el Orden del Día y procédase a evacuar el punto IV del Orden del Día.

Firmado honorables Senadores *Samuel Arrieta Buelvas, Carlina Rodríguez Rodríguez, Héctor*

Helí Rojas Jiménez, Juan Fernando Cristo Bustos, Alfonso Valdivieso Sarmiento, Elsa Gladys Cifuentes, Marco Alirio Cortés Torres, Eduardo Enrique Maya, Parmenio Cuéllar Bastidas.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 8 y cerrada esta, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorables Senadores:	
Andrade Serrano Hernán	Sí
Arrieta Buelvas Samuel	Sí
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys	Sí
Cortés Torres Marco Alirio	Sí
Cuéllar Bastidas Parmenio	Sí
Enríquez Maya Eduardo	Sí
Rodríguez Rodríguez Carlina	Sí
Rojas Jiménez Héctor Helí	Sí
Valdivieso Sarmiento Alfonso	Sí
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí
Total Votos	10

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Total votos: 10

Por el Sí: 10

Por el No: 0

En consecuencia ha sido aprobada la Proposición número 8.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente punto del orden del día conforme a la proposición aprobada:

IV

Postulación, Elección y Posesión del Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente

La Presidencia abre las postulaciones para el cargo de Presidente de la Comisión Primera del honorable Senado para culminar el período 20 de julio de 2009-20 de julio de 2010.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Muchas gracias señor vicepresidente. Es para postular a la Presidencia al honorable Senador Samuel Arrieta, hasta el 20 de julio del próximo año, el doctor Samuel pues ya es conocido aquí en esta comisión, cuando fue Presidente y lo hizo muy bien y entonces de parte del partido de la U, el cual hace parte el Vicepresidente, le damos nuestro respaldo al Senador Arrieta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Señor Presidente. Yo quiero simplemente en aras de la claridad referirme al artículo 10 en donde habla que ninguno de los miembros puede ser reelegido dentro del mismo cuatrienio constitucional, con respecto a la mesa directiva.

Simplemente mi interpretación es que por no haber completado su periodo no le aplicaría este parágrafo. Pero quiero dejar esa constancia, porque sí existe esa prohibición en el artículo 10.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Y eso es en parte la interpretación de nosotros aquí en la Presidencia.

La Presidencia cierra las postulaciones para el cargo de Presidente de la Comisión para el resto de la Legislatura, 20 julio 2009-20 de julio de 2010 y nombra como escrutadores a los honorables Senadores: Héctor Helí Rojas Jiménez y Juan Carlos Vélez Uribe.

La Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista.

Una vez cerrada la votación y realizado el escrutinio, los escrutadores informan el resultado:

Total votos emitidos: 13

Votos por el honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas: 13

Votos en blanco: 0

En consecuencia ha sido elegido Presidente de la Comisión Primera del honorable Senado el Senador Samuel Arrieta Buelvas.

La Presidencia pregunta:

¿Declara la Comisión Primera Constitucional y legalmente elegido Presidente de la Comisión para el resto de la legislatura 2009-2010 al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

Acto seguido la Presidencia procede a darle posesión con la toma de juramento de rigor en los siguientes términos:

Honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

"Invocando la protección de Dios, juráis ante esta corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Presidente de la Comisión Primera del Senado Os imponen, de acuerdo con la Constitución y las Leyes".

El honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas responde:

Sí Juro.

La Presidencia réplica:

Si así fuere que Dios, ésta Corporación y el Pueblo Os lo premien y sino que él y ellos Os lo demanden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Presidente electo honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Bueno muchas gracias a todos los colegas y las colegas por esta renovación de la confianza depositada al inicio del periodo legislativo, es para mí motivo de satisfacción y orgullo por supuesto dirigir la comisión, pero además haber sentido tanta solidaridad, tanto afecto y tanto apoyo en momentos bastante difíciles producto de la implementación de la reforma actual. De verdad de todo corazón, a nombre mío y de mi familia, de mis hijos, les expreso la gratitud, la solidaridad…

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación del acta número 03, 04, 05 correspondiente a la sesión del día 25 de agosto, 9, 15 de septiembre de 2009 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 882, 922, 970 de 2009

La Presidencia abre la discusión de las actas números 03, 04, 05 correspondientes a las sesiones de los días 25 de agosto, 9 y 15 de septiembre de 2009, publicadas en la ***Gaceta del Congreso*** números 882, 922 y 970 de 2009 respectivamente.

La Presidencia cierra la discusión de las actas números 03, 04, 05 correspondientes a las sesiones de los días 25 de agosto, 9 y 15 de septiembre de 2009, publicadas en la ***Gaceta del Congreso*** números 882, 922 y 970 de 2009 respectivamente y abierta la votación indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorables Senadores:	
Andrade Serrano Hernán	Sí
Arrieta Buelvas Samuel	Sí
Cáceres Leal Javier Enrique	Sí
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys	Sí
Cortés Torres Marco Alirio	Sí
Enríquez Maya Eduardo	Sí
Gerléin Echeverría Roberto	Sí
Rodríguez Rodríguez Carlina	Sí
Rojas Jiménez Héctor Helí	Sí
Valdivieso Sarmiento Alfonso	Sí
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí
Total Votos	11

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Total votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 0

En consecuencia han sido aprobadas las Actas números 03, 04 y 05

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de Proyectos para Primer Debate

Proyecto de ley número 21 de 2009 Senado, *por la cual se regula el proceso de recertificación del personal para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del sector salud.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que se encuentra presente la autora de esta iniciativa.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Dilian Francisco Toro Torres:

Gracias Presidente y felicitaciones por su nueva designación como Presidente de la comisión Primera.

A ver, este es un proyecto de ley. Esta ley fue aprobada en octubre del 2007 que es la Ley 1164 de 2007. Esta ley se aprobó con el objeto de que pudiésemos trabajar en todos los procesos de planeación, de formación, vigilancia y control del ejercicio y desempeño del talento humano del área de la salud, mediante la articulación de los diferentes actores.

Esta ley fue aprobada como les decía anteriormente, con un elemento muy importante que tiene que ver con mejoramiento continuo de la calidad y del ejercicio de la medicina que se llama recertificación, en los artículos que nosotros incluimos en esa ley, para la recertificación, la honorable Corte Constitucional los declaro inexequibles porque lo que decía era que regulaban el núcleo esencial de los derechos a ejercer la profesión y el trabajo de los profesionales de la salud y como tal no se podría hacer por una Ley Ordinaria, sino que tendría que realizarse por una Ley Estatutaria, es decir; las razones que esgrimió la Corte Constitucional no fueron porque el legislador no lo pudiera hacer, sino porque el carácter de la ley no era la que había podido darle trámite a la recertificación.

Por eso estamos tramitando este Proyecto de Ley Estatutaria como lo recomendó la Corte Constitucional, y básicamente lo que se trata es que de acuerdo a una comisión de Acreditación que se establece en la misma ley, nosotros pudiésemos tener cada día más pues mejores profesionales, mejores técnicos en salud para poder asegurar así la calidad de vida y la calidad de atención de los pacientes y de las personas que se someten a un acto médico.

Por eso pues les estoy solicitando a los señores miembros de la comisión primera, que nos pudieran dar la viabilidad, este es un proyecto de ley muy importante, la recertificación la tienen todos los países del mundo. Yo creo que Colombia es uno de los pocos que no tienen la recertificación y que lo que busca es la seguridad del paciente en el sector salud.

Básicamente de eso trata el proyecto de ley, y ahora si quieren, cuando haya lo del articulado, pues les puedo decir más o menos de que se trata el articulado.

Con la venia del Presidente y de la oradora interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Este es un Proyecto doctora Dilian y señores y señoras Senadores, que nos debería servir de pretexto para una discusión bien profunda con el Ministro de Protección y con la Ministra de educación.

La Senadora Dilian que es médica pues sabe más que nosotros de este tema, pero yo ando muy preocupado porque es que cada día más es evidente que en Colombia faltan especialistas médicos, y lo que más le piden a una como favores en provincia, los médicos generales, es que si uno le puede ayudar a conseguir un cupo para hacer una especialización. Y eso se volvió una dificultad enorme,

es decir; se presentan mil médicos que quieren especializarse y hay cupo para uno o dos médicos.

Novecientos noventa y ocho se quedan sin poder especializarse y pues lo que uno sabe es que especialistas como los anestesiólogos, como los pediatras son especialistas muy costosos, hablan de hospitales donde fácilmente un profesional de esos se puede ganar veinte o veinticinco o treinta millones de pesos.

Los médicos generales por el contrario muy mal pagos, pero no sé cómo hacer para que la gente que quiera especializarse lo pueda hacer porque eso es parte de su plan de vida y eso es parte del ejercicio de su profesión, de la profesión que escogió.

Para mí es doloroso, lástima que los Senadores aquí no le pongan a uno cuidado. Comprendo las angustias del Directorio Conservador con el tema de Nohemí de Arias, pero uno no, a Arias sí le suena porque, uno aspiraría a que Andrade y otro lo escucharan, pero no hay, casi ni se dan cuenta que estábamos.

Es un tema verdaderamente delicado, en la Costa doctor Gerléin, en Barranquilla ocurre, muchos médicos que quieren especializarse y no pueden porque en nuestras universidades no tienen sino uno o dos cupos para un anestesiólogo o para un pediatra, o para un cirujano maxilofacial o lo que sea.

Dos cupitos y se presentan mil médicos. Los que tienen plata tienen que irse a especializar a Cuba, a Argentina, a otros países, incluso con criterios de medicina doctora Dilian, muy distintos del nuestro.

Yo no sé si valdría la pena doctora Dilian que antes de aprobar esta ley, invitemos a los Ministros a que nos digan porque la gente en Colombia no se puede especializar, porque en medicina eso se volvió una lotería lograr un cupo para una especialización, porque que sacamos con recertificar y calidad y cual calidad. La especialización y la profundización del conocimiento es lo que nos puede dar calidad en cualquier profesión, arte u oficio.

Le dejo esa inquietud, me gustaría que nos dijera algo porque es lamentable que en Colombia, faltan especialistas, hayan miles que se quieren especializar y no lo pueden hacer.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, yo sí creo que se tiene que dar un debate muy profundo en el tema, en ese tema que usted se está refiriendo doctor Héctor Helí. Pero realmente yo le quiero decir varias cosas. Mire.

En el año cuando se dio la Ley 30 de 1993, que fue la ley de la autonomía universitaria, habían veintidós escuelas de medicina en el país, hoy después de la Ley 30 de autonomía universitaria, hay más o menos cincuenta y ocho facultades, eso que ha generado, que no sean los médicos de la mejor calidad y yo le quiero decir con todo cariño, porque yo soy médica, pero realmente los médicos y los profesionales de la salud que hoy están saliendo de las universidades, algunos no hablo de todas las universidades, porque nosotros tenemos excelentes universidades y facultades, están saliendo con una muy mala calidad. Por el afán de las universidades de ganar recursos, entonces empiezan abrir escuelas de medicina, escuelas de odontología, auxiliares de enfermería y nos estamos llenando de una cantidad de personas que no tienen la calidad que requerimos para el sector salud.

Entonces ese es el primer punto de la educación y de la calidad. Segundo. No es que necesitemos especialistas en todas las áreas, hay áreas en donde necesitamos mucho más especialistas, por ejemplo el que usted decía, anestesiólogos, pediatras, médicos internistas y en la Ley 1164 que fue aprobada por este Congreso, precisamente lo que se buscaba es que de acuerdo a las realidades del país, mediante un observatorio del talento humano en salud que ya está establecido por la ley, se pudiera identificar cuáles son las necesidades que tenemos en el área de la salud, cuales son los especialistas que necesitamos. Incluso en esa Ley 1164 quisimos generar incentivos para las personas que quisieran estudiar carreras que tengan de salud o especialidades que fueran las que necesitaban el país y no solamente eso, se crearon incentivos para que los especialistas y los médicos vayan al sector rural, vayan a las zonas alejadas geográficamente del país, para lograr que la atención de esa gente sea igual que la de las ciudades.

Yo puedo decirle que el 60% del personal que atiende en las áreas rurales y alejadas geográficamente, el 60% es auxiliar, no es profesional. Entonces lo que buscábamos con la ley, era que de acuerdo a esas necesidades, se desplazaran por medios de incentivos hasta esos lugares para poder lograr tener la atención en calidad que nosotros queremos en salud para la gente.

Esta ley lo que busca precisamente es recertificar a las personas que ya están ejerciendo, mire. Hay personas que están ejerciendo, que salieron de una universidad muy buena, y que están sin trabajo por decirle algo, porque, porque de pronto lo están ocupando personas que no tienen la idoneidad ni la calidad para hacerlo.

Entonces lo único que podemos hacer nosotros es cada cinco años hacer un proceso no de examen, es que la gente creyó que es que le van a hacer, claro que en algunas oportunidades habrá que hacer examen para ver cuáles son sus conocimientos y actualización, sino que con educación continua, con investigaciones, por ejemplo hacer de profesores en las universidades, o sea, que se genere una actividad científica continua en el país, que haga que la gente sienta que educándose todos los días, actualizándose todos los días, pues va a tener una mejor remuneración, va a estar en unos sitios donde va a haber mejores perfiles, entonces lo que nosotros buscamos es precisamente eso, en esta ley.

Entonces como le digo, es diferente el tema de que nosotros discutamos, si aquí se necesitan los especialistas, de que tema se necesitan y a esto que

es ya un proceso que ya tenemos que darlo, para poder que actualicemos a la gente en los conocimientos.

Mire, nosotros hablamos de la educación, estamos aumentando coberturas en educación, pero nos falta calidad. Yo quisiera que me escucharan en esto doctora Carlina, yo quisiera que me escucharan, yo creo que es un tema muy importante y es que mire, en calidad no hacemos sino decir que no hay calidad en la educación.

Y aquí lo que tenemos que hacer no es que no haya solamente cobertura en salud, tratemos que también haya calidad en salud y la única forma de hacerlo es mejorando primero lo que se está haciendo, la habilitación y la acreditación de las instituciones que prestan servicio de salud.

Pero también tenemos que tener el recurso humano, es que el talento humano es fundamental, sino hay talento humano calificado, pues por supuesto no vamos a tener nunca calidad en la atención en salud. Eso es básicamente eso lo que quería decirle doctor Héctor Helí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente y Senadores. Yo tuve la responsabilidad de estudiar este proyecto de ley. Y quiero confesar que no quise darle ponencia, y voy a explicar porque, es evidente la buena intención del proyecto, pero yo quiero que veamos la otra cara de la moneda, en Colombia la salud se ha vuelto negocio, no servicio.

La salud se ha vuelto negocio, no servicio, hace poco me reuní con un grupo de odontólogos muchachos que han armado en facebook una serie de grupos, oigan las historias que a uno le cuentan son historias de terror, doctor Héctor Helí, o sea un muchacho tiene que hacer una especialización y otra y otra y después de muchas especializaciones, cogen estas fabricas de sonrisas y los ponen unas horas en la 170 en Bogotá y entonces para cuadrar se tienen que salir volados a Usme, tienen que salir volados a una cantidad de sitios y además de eso el pago es francamente grosero. El pago es realmente vergonzoso.

Les violan sus derechos laborales de una manera terrible, los están contratando por horas, o sea como se ha perdido la dignificación de la profesión de la medicina.

Ellos mismos confiesan, lo que a ustedes no les confiesa, otros médicos también, como les ponen un número de pacientes que tienen que atender por determinado tiempo, yo recuero o por lo menos ha sido una impresión personal, que parte de la atención que uno recibe y uno comienza a curarse cuando lo ve el médico, por la sola buena atención de ese médico, y obviamente dentro del nuevo esquema, porque es que aquí hay un problema de fondo en la salud, desde que en Colombia insisto, la salud dejo de ser un servicio a cargo del Estado para convertirse en un negocio en donde quienes intermedian la salud se enriquecen, mientras los profesionales ven como se envilece su profesión, pues evidentemente estos pobres profesionales tienen que atender es muy rápidamente al paciente para cumplir sus cupos.

Ustedes dicen que no tiene nada que ver esto con el proyecto, si tiene que ver, si tiene mucho que ver, porque aquí en el fondo estamos hablando de calidad, el proyecto busca evidentemente mejorar la calidad.

Pero lo que yo quiero que reflexionemos y les voy a pedir una reflexión a todos y particularmente a los hermanos conservadores que están en una asamblea especial conservadora, con clave, pero Presidente, podríamos hacer un receso para que puedan terminar el con clave y después ya se pongan de acuerdo, no mire. Doctor Andrade, aquí muchos congresistas debatimos y votamos la estructura, la Defensoría Pública en Colombia. Y porque muchos congresistas, un alto porcentaje de este congreso tiene formación jurídica y son abogados, de alguna manera defendimos la profesión.

Yo recuerdo a Luis Camilo Osorio proponiendo que los defensores públicos fueran contratados por ONG y por cooperativas y lo recuerdo porque yo era el coordinador ponente de la Ley de Defensoría Pública, la estructura de la Defensoría Pública en la Cámara, y yo me opuse porque aquí está pasando una cosa muy delicada.

Yo comparto lo que dice el doctor Héctor Helí. En este proyecto a mí me gustaría ver sentado al Ministro de Protección, porque yo tengo muchas preguntas que hacerle frente a lo que le está pasando a los médicos.

En ese entonces señores Senadores, no permitimos que eso ocurriera, no permitimos la intermediación profesional con los abogados y si hay una institución que merece respeto en este país, es la institución de la Defensoría Pública que está cumpliendo.

Son bien pagos, pues en comparación a lo que se paga a un profesional en este país, adelantan sus casos, son bien reputados entre las personas que usan sus servicios y en eso tiene mucho que ver que se les haga un reconocimiento por lo menos sino el mejor por lo menos digno de su profesión.

Porque hablo de este proyecto con este proyecto, porque señores, hasta que punto y yo quiero preguntarle al señor Ministro, podemos nosotros exigirle a una cantidad de médicos, una continua recertificación, cuando no le estamos dando un ingreso digno.

O sea allí hay una pregunta que tenemos que hacernos, hasta que punto les exigimos que estén presentando, presentando exámenes, ustedes a lo mejor tendrán la respuesta, pero es que yo creo que cuando uno exige también tiene que dar, y aquí el problema de la salud en este país, es un problema distinto, el gobierno se va bajando de las orejas

con su cumplimiento en las relaciones y en las obligaciones que tienen para quien trabaje con el Estado.

Ayer lo dije, ahora van a coger a las madres comunitarias y las meten en cooperativas y ONG y cada día doctor Héctor Helí, doctor Parmenio, es descárguese y descárguese en sus obligaciones laborales, con qué autoridad moral un funcionario de este Ministerio de Protección Social puede ir averiguar cómo es que están haciendo los ingenios con sus coteros de caña, y los corteros dicen que les están violando sus derechos laborales con las cooperativas cuando es el mismo Ministerio el que a través del Bienestar Familiar está patrocinando las cooperativas para que las madres comunitarias tengan ese tipo de relación laboral.

Yo entiendo el buen sentido y la buena voluntad de la autora del proyecto. Pero yo sí quisiera escuchar a esos profesionales a los que le vamos a poner nuevas cargas permanentes para mantenerse en la profesión, para que nos digan cómo están sus salarios. Si esas cargas se compaginan, si esas obligaciones nuevas que les entregamos se compaginan con los ingresos que están recibiendo y con el tratamiento que debe ser un tratamiento creo yo mucho más digno y ese es el fondo del debate que se tiene que plantear, por ello señor Presidente, yo sí quisiera pues obviamente seguir escuchando a la doctora Dilian que tiene una buena intención con el proyecto, a la doctora María Isabel, pero también yo antes de votar este proyecto, quiero ver sentado ahí al Ministerio de Protección Social, porque tengo muchas preguntas que hacerle.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Gracias Presidente. Yo quiero sobre este proyecto hacer dos comentarios, el primero, el tema de la decisión de la Corte Constitucional se relaciona con tres artículos de la Ley 1164 y bueno, hay que decirlo, pues esa es la realidad, al restablecerla en cuanto al tema de la recertificación, se nos convierten los tres Artículos en catorce, bueno, hay más detalles, etc. Definiciones, criterios y demás.

Pero me llama la atención y yo quiero y ese es el punto, el segundo punto, el central, no sé si la doctora Dilian Francisca, la Senadora Dilian Francisca o el Ministro los pueda responder, que tan conveniente resulta atribuirle las facultades que se le atribuyen al Sena en el Artículo 11 donde dice: El servicio nacional de aprendizaje Sena, será la entidad encargada de diseñar y aplicar el sistema de puntajes para recertificación de técnicos, tecnólogos y auxiliares del área de la salud, el cual deberá ser aprobado por la comisión Nacional de Acreditación para el ejercicio de profesiones y ocupaciones en salud.

Que se crea ya en virtud de esta nueva ley y que no estaba creado o establecido su creación en la Ley 1164. Más aun, ese artículo 11 tiene un parágrafo al final, un Inciso que dice; nuevamente el proceso de recertificación de las ocupaciones de la salud, será realizado por el servicio nacional de aprendizaje Sena, yo tengo sobre esto una serie de discrepancia, a mí me parece que el Sena no tiene porque entrar a interferir procesos que definitivamente pertenecen a la órbita muy diferente de la formación que es el Ministerio de educación Nacional o por lo menos una instancia que conjugue elementos de la formación del propio Ministerio de Seguridad Social y obviamente el propio Ministerio de educación.

A mí me parece que el Sena se está desbordando en funciones y en responsabilidades, entre otros me parece que al Sena yo le atribuiría un efecto nocivo en la evolución del sector educativo colombiano en la medida en que ha impedido el verdadero crecimiento de la oferta educativa en los niveles técnicos y tecnológicos, esa oferta debería por supuesto consolidarse en instituciones bien sean públicas y privadas, pero que sean instituciones que acojan y que se ajusten a los criterios y a la definición de competencias que por supuesto están atribuidas en las leyes y también en la Constitución a instituciones dentro de la órbita del sector educativo.

Esa tendencia a magnificar sus competencias, yo creo que está haciendo muy perjudicial y aquí le estamos atribuyendo una función que me parece a mí que es muy ajena a la que le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje, nada más ni nada menos que diseñar y aplicar el sistema de puntajes para la recertificación.

Entonces yo dejo planteado ese tema, repito, es un tema en mi opinión esencial, es una responsabilidad, una competencia atribuida al Sena, sin que en mi opinión tenga la función, la competencia y yo lo diría también, la cualificación para hacer. Esta función debería ser atribuida a otra instancia, yo la veo más por el lado del sector educativo, me parece a mí, donde definen las competencias, ahora, en cuanto a la recertificación de las profesiones, entonces allí se le atribuyen a los colegios profesionales con funciones públicas delegas de conformidad con la reglamentación, eso si mantiene la estructura de la Ley 1164. Pero por lo menos habla de colegios profesionales, claro, no existen colegios profesionales para todas las especialidades en la salud, pero ese aspecto es muy importante repito, la educación técnica y tecnológica esta interferida en su crecimiento y en su consolidación, en mi opinión inconveniente de atribuirle al Sena competencias sin que el Sena sea del sector educativo y sin que se acoja los parámetros exigidos a las instituciones técnicas y tecnológicas y me parece a mí que este desequilibrio sin lugar a dudas está perjudicando el crecimiento de la oferta educativa en el alcance técnico y tecnológico que es la gran falencia que tiene la educación colombiana. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Ponente honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Mil gracias señor Presidente. Señor Presidente bienvenido otra vez, nos alegra mucho verlo, no

había tenido la oportunidad de saludarlo y no pude votar por usted, estaba con un enredo de un pasajito por ahí, pero creo que lo cuadramos, bienvenido, de verdad que me alegra mucho verlo nuevamente aquí en esta Presidencia.

A ver, no difiero doctor Velasco mucho con usted, ni con el doctor Héctor Helí, pero la ley tiene cosas claras, mire que es importante.

Primero que todo, porque es importante sobre todo en el tema de la recertificación de la salud. Si bien en Colombia se dice que estamos aplicando una maravillosa salud doctor Valdivieso, cada rato vemos problemas de que se infectó la herida, de que le fue mal o que (…)

Los profesionales y en eso so lo tenemos que convenir doctor Helí en un porcentaje bastante alto no están practicando su profesión con toda la idoneidad que quisiéramos, uno tiene acceso a través de las EPS y a través de la medicina prepagada a los buenos médicos y logra conseguirlos porque los logra escoger, pero los médicos en Colombia y hago la salvedad, soy hija de médico y nieta de médico y bisnieta de médico y le cuento que de verdad la mediocridad de la medicina en Colombia es total.

Hay una cosa aquí que dice el parágrafo primero que es muy importante hablando doctor Velasco del costo doctora Dilian Francisca el gobierno nacional con la participación obligatoria de las universidades, asociaciones científicas, colegios y agremiaciones de cada disciplina diseñaran los criterios, mecanismos, procesos y procedimientos necesarios para garantizar la idoneidad del personal de salud e implementar el proceso de recertificación dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de la ley, con eso doctora Dilian Francisca yo creo que ya estamos bajando en este momento estamos bajando el costo.

Señor Presidente, yo no soy capaz de hablar con tanta gente hablando se lo digo honestamente.

Con la venia de la Presidencia y la oradora interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Gracias señor Presidente, quisiera que me aclararan un poco sobre la recertificación, es que aquí hay certificación, aquí hay exámenes públicos como existe en los Estados Unidos para certificar el conocimiento de la gente, incluso señora ponente los exámenes públicos para ejercer la profesión de médico en los Estrados Unidos son exámenes estatales, cada estado, cada tanto tiempo convoca a quienes quieran ejercer la profesión en ese estado a participar en unos exámenes y a calificarlos, verbo y gracia el estado de New York, es tan exigente en los exámenes que propone que la medicina del estado de New York tiene altísimos niveles académicos y las gentes de los Estados Unidos y de todo el mundo se trasladan a New York para recibir atención médica hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica como dicen las leyes colombianas, halla están certificados los médicos, no sé si tengan recertificación pero yo sí sé que para ejercer en cualquier estado hay que presentar los exámenes estatales y son muchísimos los que se presentan que no son aprobados.

Entonces mi pregunta es porque la ley habla o el proyecto habla de recertificación mi pregunta es si aquí hay certificación, si aquí hay exámenes públicos, estatales para que los médicos demuestren ante la sociedad que tienen capacidad intelectual, académica y profesional para ejercer la profesión. Muchas gracias señora ponente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

El doctor Gerléin con toda su sabiduría acude a algo tan importante como es la medicina en Estados Unidos que yo diría que es la mejor medicina del mundo, en Colombia no hay certificación hay graduación del profesional, el profesional se gradúa se supone que esa es la certificación inicial por eso tan urgente doctor Gerléin la recertificación porque como en Estados Unidos claro para poder ir a ejercer a cualquier estado hay que pasar exámenes distintos a los de la Universidad, se considera que la certificación en Colombia es la universidad.

Por eso tan importante mucha más me da usted el argumento doctor Gerléin de que exista la certificación porque es que aquí no estamos trabajando con nada distinto de con la vida humana, es que vuelvo y le repito doctor Gerléin y usted lo acaba de decir va uno a ver las operaciones que se hacen con toda la irresponsabilidad en las clínicas doctor Gerléin, nada más ni nada menos acaba de haber una enorme infección de una muchacha que la operaron del manguito rotador y nada la infección tan impresionante por un médico general que ni siquiera está autorizado para operar manguitos rotadores.

Por eso entonces aquí hay algo muy importante que vuelvo y le repito doctor Gerléin el gobierno nacional con la participación obligatoria de las universidades y las asociaciones científicas debe tratar de implementar el proceso de recertificación y eso nos da al menos no una garantía, no total, no la mayor pero nos da algo de garantía para manejar al menos al menos una certificación, una recertificación en Colombia doctor Gerléin. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, a ver este es un proyecto de ley que pretende corregir lo que en el momento de discusión de la Ley 1164 del 2007 no se hizo en el congreso, según lo que yo entiendo es que la Corte Constitucional en la Sentencia 756 del 2008 dijo expresamente que hay unos artículos de esta ley específicamente el número 10, el número 24 y el número 25 que tocaban derechos fundamentales específicamente decía que de alguna u otra manera se estaban violando el derecho al trabajo, que se estaban tocando los artículos 48 y 49 que aquí había de pronto el proceso estaba

desconociendo el derecho al trabajo y el derecho a escoger profesión u oficio, estoy citando pues textualmente apartes de esa sentencia.

Lo que dijo entonces la Corte Constitucional era que esos artículos debían ser incluidos en un proyecto de ley estatutario, es decir un proyecto de ley que tengan una participación mayoritaria del congreso y que a su vez recoja un consenso político frente a un tema, por eso entonces aquí se trae este proyecto de ley ya recogiendo esos 3 artículos y llevándolos entonces a una ley estatutaria, la ley estatutaria en el congreso o en el procedimiento del congreso tiene unas connotaciones especiales requiere unas mayorías absolutas al momento de aprobarse y eso entonces es lo que se está haciendo acá.

La discusión frente a la recertificación si esta es necesaria o no es necesaria es una discusión que ya se dio en el congreso, ya en el pasado se dio y esta de manera expresa la ley 864 del 2007, vuelve entonces la senadora Dilian Francisca Toro y trae este tema a discusión de esta comisión y ahí es donde todos de alguno u otra manera debemos fijar alguna posición frente a un punto muy importante de la ley en la cual se dictaron disposiciones en materia de talento humano en salud que es la 1174 y es lo que tiene que ver con la recertificación de los médicos en Colombia.

Ese debate es el que estamos dando en este momento y de ahí entonces pues venga de que cada uno fijemos nuestra posición porque aquí hay que aprobar esta ley con una mayoría absoluta, es decir la mitad más uno de los miembros de esta comisión.

Frente a la recertificación es necesaria o no es necesaria, hay diferentes posiciones, aquí cada uno tenemos una visión diferente del tema de la calidad de la medicina en el país porque cada uno hemos vivido situaciones diferentes, yo por ejemplo creo que Colombia ha tenido un gran avance en materia de salud en los últimos 15 años, la Ley 100 puede que haya muchas críticas para la Ley 100 pero yo me atrevería decir de que Colombia ha logrado un cubrimiento en materia de salud como ningún otro país, tener 41 millones de colombianos de los 44 millones en el régimen subsidiado de salud o en el régimen contributivo de salud me parece que es un logro que hay que reconocerlo y no solamente le voy a dar ese reconocimiento al gobierno del Presidente Uribe yo creo que aquí también tiene que ver mucho el gobierno del Presidente Pastrana, el gobierno del Presidente Samper, el gobierno del Presidente Gaviria, digamos Ministros de Salud de izquierda como fue en su momento el doctor Navarro Wolff, en ese proceso hemos participado todos los colombianos es un procesos en el cual todos nos debemos sentir orgullosos de haber logrado un cubrimiento en materia tan importante.

Es que yo recuerdo hace 15, 20 años así como hay muchos que dicen recordemos que era Colombia antes de Uribe, recordemos que era Colombia antes de la Ley 100, recuerdo bien que una persona que tenía acceso al seguro social valga decir un trabajador en esa época ni su conyugue ni sus hijos tenían derecho a salud el trabajador sí, pero cuando el trabajador iba al seguro social le tocaba madrugar a las 3 de la mañana o 2 de la mañana a ir a hacer cola para coger un ficho así estuviera muy enfermo a ver si de pronto a las 10 u 11 de la mañana lo recibían y lo atendían, hoy eso ha cambiado, claro que hay casos, hay excepciones, hay situaciones en las cuales eso se presenta, pero la gran mayoría de los colombianos hoy tienen un acceso a un mejor servicio en salud, si reitero hay situaciones que todavía no nos dejan satisfechos, pero la gran mayoría de los colombianos se sienten satisfechos con el sistema de salud en Colombia eso hay que reconocerlo, las encuestas así lo demuestran, la calidad del servicio de salud ha mejorado sustancialmente, ese trabajador que tenía que madrugar a las 2 de la mañana para ir al seguro social hoy simplemente hace una llamada telefónica y lo atienden rápidamente en una EPS o lo atiende un hospital del estado, pero yo creo que hemos mejorado mucho en eso.

Ahora viene el debate de que ha pasado con los médicos y la calidad del servicio del médico, la calidad de prestación del servicio médico ese es un debate que empieza a hacer tránsito en el país, la situación de empleo de los médicos en Colombia ha mejorado sustancialmente, ya no hay médicos conduciendo taxi como había hace 10 años, conseguir un médico es muy difícil, yo he hablado con muchas instituciones de salud y me dicen mire ayúdeme a buscar un médico porque no tenemos y qué decir de un especialista, no hay especialistas en pedagogía en Colombia, faltan muchos anestesiólogos, cardiólogos, Colombia tiene un déficit inmenso en lo que tiene que ver con especialistas y ahí también tenemos que hacer un gran debate doctora Dilian Francisca usted que ha venido trabajando este tema de salud, es cómo ampliamos la oferta de especialistas en Colombia, pero la calidad del servicio médico a raíz de ese crecimiento de la demanda de médicos pues ha habido también un crecimiento de la oferta de instituciones educativas.

Y yo recuerdo un gran debate que se dio en Antioquia en esa época liderado por el ex senador Bernardo Alejandro Guerra en el cual una institución educativa para la formación de señoritas que así fue como comenzó la escuela Remintong de Medellín que tiene ya más de 100 años hoy tiene facultad de medicina y ahí hay una cantidad de instituciones en el país educativas que tenían orientación para formar abogados y forman médicos o para formar ingenieros y forman médicos, es decir aquí entramos en el gran negocio de formar médicos a diestra siniestra porque todo médico que sale de la universidad consigue trabajo, que le paguen bien o no le paguen bien ese es oro debate, pero que trabajo consigue si consigue trabajo.

Yo hablaba con el secretario de salud del departamento de Antioquia y me decía con sorpresa que por ejemplo es tal la demanda de médicos que para los pueblos de Antioquia ya les tienen que traer médicos para hacer los años rurales de universi-

dades de la Costa porque no hay interés de los (no generalizo) pero no hay interés de los egresados de la universidad de Antioquia de irse para los pueblos de Antioquia a hacer el año rural, ya no quieren pero si tienen que buscar entonces médicos de otras regiones y no es si no que ustedes visiten el departamento de Antioquia y se llevan la sorpresa de que en todos los municipios más alejados la gran mayoría de médicos son Costeños.

Ese debate de la recertificación hay que hacerlo y yo estoy de acuerdo. Mire señor Presidente yo tuve un caso personal que traigo a colación el día de hoy hablando de la calidad del servicio médico, a mí no se me murió un hijo por obra y gracia del espíritu santo no de los médicos, un hijo mío le dio un dolor de estomago fue a un centro de urgencias de una de las instituciones más prestigiosas de la capital de la república, donde por entrar a usted solamente por saludar el portero le cobran, fue allá por un dolor de estómago, le mandaron unas pastillitas y que se fuera para la casa, a los 3 días tenía una peritonitis y a los 4 días le dio una infección intestinal, una oclusión intestinal casi se me muere el niño por un error de un médico, como que un médico de una institución tan importante como una clínica de esta ciudad para no dar el nombre no lo pretendo hacer como es que un médico de urgencias no sabe que es una apendicitis porque entiendo doctora Dilian usted que es médica que una apendicitis se detecta con una fiebre y se detecta con simplemente palpar el abdomen, no señor el niño tiene un virus que se tome unas pastillas a los 3 días estaba con una peritonitis y gracias al espíritu santo no se me murió y obviamente a María Auxiliadora de la cual soy devoto no se me murió el niño.

Pero la verdad es que ese tema de la recertificación me parece importante señor Presidente que lo analicemos, me parece que los colombianos estamos exigiendo médicos que presten un servicio de calidad y yo estoy de acuerdo en este momento que los colegios de médicos como se plantea en este proyecto sean los encargados de hacer esa recertificación y que la apelación de esas decisiones quede en manos del Ministerio de Protección Social tal como se plantea en este proyecto de ley. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente, honorables senadores, yo no pensaba entrar a controvertir este proyecto, desde luego que no me voy a referir a lo que aquí hablara el senador Vélez Uribe describiendo un país de las maravillas donde se llama por teléfono un trabajador y obtiene el médico inmediatamente, ese país puede ser un país distinto al que vivimos en el sur de Colombia, ese no es cierto, los trabajadores para conseguir una cita en el seguro se demoran muchos días, ni el seguro tiene por ejemplo en el caso del departamento de Nariño tiene una clínica quebrada, la nueva EPS tiene una clínica donde no se puede atender debidamente a los enfermos, como nos viene a decir aquí el señor Vélez Uribe que la salud que brinda el seguro es una salud de caridad eso no es cierto, eso no es cierto de que un trabajador logre una cita médica por teléfono cuando tienen que ir personalmente y los llaman para después de 10 y 15 días, ese país de las maravillas que describió aquí el senador Vélez Uribe no es el que nosotros conocemos, no sé si en Antioquia será así pero no me voy a referir a eso sino al proyecto de ley, a mí me parece que el proyecto es muy importante y yo estoy de acuerdo en la recertificación, yo creo que el problema no es discutir si es conveniente o no es conveniente, claro que es conveniente, es indispensable más que conveniente es urgente en todos los países avanzados existe la recertificación incluyendo en profesiones distintas a las de la salud.

En Estados Unidos por ejemplo para ejercer la abogacía hay que recertificarse cada 5 años también porque aquí sucede que como los abogados salen de la universidad y nunca más vuelven a tocar un libro, un código, después tienen el titulo de abogados pero no los son, yo pienso que con la salud no se puede permitir estas cosas y por tanto yo estoy de acuerdo y voy a votar el proyecto pero señora autora y señora ponente, tengo una preocupación que quiero que quede despejada, aquí les estamos imponiendo a los médicos, a los paramédicos y a todos los especialistas o tecnólogos de la salud unas obligaciones, recertificarse es imponerle una obligación de volverse a graduar prácticamente, no propiamente en la forma que lo hizo durante el pregrado, pero tiene que volver a estudiar, tiene que actualizarse.

Yo le pregunto a la autora y a la ponente, el proyecto no dice nada como se le va a facilitar al profesional que haga los estudios, pueda prepararse y pueda recertificarse porque no se trata simplemente de establecer unas obligaciones que después la mayoría de los profesionales de la salud no la van a poder cumplir, yo conozco por ejemplo el caso de muchos médicos que no logran hacer el rural porque no hay donde hacerlo, entonces para que se le impone la obligación de hacer el rural a un médico si no tiene la posibilidad del estado no le brinda la posibilidad de hacerlo y como esto se refiere no solamente a los médicos sino que es para toda la salud sino también por ejemplo los odontólogos, imponerle a los odontólogos hoy unas obligaciones que no las van a poder cumplir hoy un médico un odontólogo, por ejemplo en mi departamento, en el departamento de Nariño no consigue trabajo y es posible que no lo consiga en otros lugares del país y a ese señor le imponemos una obligación de recertificarse sino tiene trabajo, sino tiene posibilidades de hacer los estudios para especializarse y para actualizarse.

Entonces yo digo, está bien que establezcamos la recertificación porque es para el bien de toda la comunidad pero porque el proyecto no habla de las obligaciones del estado para brindarles a los

profesionales de la salud las posibilidades de recertificarse, a mí lo que me preocupa es que con este proyecto condenemos a los profesionales de la salud al cumplimiento de unas obligaciones que no van a poder satisfacer, esa es mi preocupación, no de que se haga la recertificación, tiene que hacerse debe hacerse porque si no se hace estamos atentando contra la salud de todos los colombianos pero el estado no puede lavarse las manos únicamente estableciendo unas obligaciones que no las van a poder cumplir de manera seria los profesionales y vamos a ver qué va a surgir el fraude aquí estamos dejando esto de tal manera que mañana vaya a haber fraude.

Y por eso a mí me parece señora ponente y señora autora del proyecto a mí me parece que lo que dijo el doctor Héctor es correcto, tiene que venir el Ministro de Educación, tiene que venir el Ministro de Salud para que aquí con la presencia de ellos establezcamos como va a hacerse para que la recertificación sea posible, una obligación que le vamos a imponer a todos los profesionales de la salud pero que ellos las puedan cumplir, no se trata de bajar los estándar no sino de establecer que el profesional tenga la posibilidad de satisfacer, de cumplir con estos requisitos, esa es mi preocupación que les dejo a ustedes con todo respeto. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Muchas gracias Presidente, unas pocas palabras en relación con el proyecto de ley que nos ocupa, en primera instancia yo debo felicitar a los autores del proyecto y a la señora ponente por su excelente trabajo pero quiero dejar señor Presidente unas observaciones muy breves que sirvan como constancia de mi punto de vista.

A mí me preocupa este proyecto o los resultados de este proyecto con las implicaciones que pueda tener en la ciudad de Barranquilla, yo leí recientemente un estudio sobre este tema, la ciudad de Barranquilla hace 50 años tenía una vocación industrial, el profesor no recuerdo el nombre era un profesor Norteamericano economista muy conocido que hizo un estudio sobre el plan socioeconómico del departamento del Atlántico el profesor Kerry decía que Barranquilla debería preocuparse por tener un montaje industrial para exportar al exterior y para exportar al interior que ese era su futuro, ese era su proclividad natural, que allí estaba la posibilidad de generar empleo en mi tierra.

Pero como les decía hace muy poco tiempo leí un estudio sobre la situación de Barranquilla en el concierto nacional, estudio que hicieron una serie de peritos sobre este tema y la conclusión a la cual llegaron era que Barranquilla había dejado atrás su vocación industrial y se había convertido en una ciudad proveedora de servicios y específicamente de servicios educativos y de servicios médicos, la verdad es que en mi ciudad en la capital del departamento del Atlántico han florecido las universidades, supongo que eso debe ser bueno si la universidad es buena y han florecido y se han multiplicado las instituciones prestadoras o prestatarias de las distintas actividades que constituyen el servicio de salud, a Barranquilla llegan gentes de todo el Caribe, de todas las islas del Caribe a buscar servicios médicos y llegan las señoras de edad por marejadas a buscar que los médicos esteticistas le resuelvan los problemas que la naturaleza y la senectud les crea, pero llegan por marejadas, la cirugía estética en Barranquilla tiene 8, 9 o 10 clínicas donde se presta, es una cirugía más complicada de lo que uno cree y es una cirugía más costosa de lo que uno cree, pero lo cierto es que mucho menos costosa que la misma cirugía en los Estados Unidos o en cualquiera de los países desarrollados.

Pero en fin, Barranquilla tiene hoy una vocación médica si se me permite esa expresión que convoca a gentes de Colombia del Caribe y de los Estados Unidos a llegar a nuestras instituciones y recibir tanto en salud como en odontología los servicios que requieren, yo supongo no solo por la calidad de quien presentó el proyecto y la calidad de los ponentes sino también por los propósitos que una ley de esta naturaleza entraña yo supongo que esta ley lo que busca es mejorar la calidad de la condición de vida del ciudadano colombiano de tal suerte y manera que encuentre en el núcleo médicos de este país una respuesta científica y académica a la altura de su problemática de salud personal.

Entonces señor Presidente, yo no concuerdo con quienes piensan que la calidad académica o la calidad profesional de un ciudadano que ejerce la medicina tiene la atadura de las flaquezas de las instituciones que prestan el servicio de salud, yo creo que aquí hay que diferenciar lo que es el mejoramiento de la calidad del médico con el mejoramiento de la organización complejísima por lo demás de las instituciones que prestan servicios de salud, a la prestación del servicio de salud le ha pasado lo mismo que a la política que hay que ejercerla con un abogado a la derecha que le vaya a uno noticiando las cosas y con un notario a la izquierda que vaya recogiendo las observaciones del abogado, hay que ir a la EPS a la IPS al hospital especializado, hay que pasar por una cantidad de dificultades para conseguir la prestación del servicio y cuando uno llega a que le presten el servicio si le dicen que no por esta o aquella razón que no está en el POS por cualquier razón y por eso los juzgados de Colombia están llenos de demandas y de tutelas para poder recibir el servicio de salud, pero no es porque los médicos sean deficientes en cuanto a su preparación, lo que es deficiente en cuanto a la prestación del servicio es la organización del propio servicio, hay que distinguir entre una situación y la otra y este proyecto de ley lo que busca es mejorar hasta donde se pueda la calidad de la educación que recibe el médicos y la calidad de la prestación del servicio y yo felicito a los autores y a los ponentes que se mueven en este sentido, pero también estoy de acuerdo con los colegas

que dicen que aquí se debe invitar al Ministro de Protección social…

No existe sino el Ministro de Protección social al Ministro de educación y yo añadiría señor Presidente que invitáramos al Presidente de la Sociedad Colombiana de Medicina y Cirugía para que ese mismo día nos de la visión del médico, la experiencia del médico y si quieren al Presidente de la Sociedad Odontológica o como se llame que existe en Colombia para efectos de ilustrar a la Corporación, yo con el Ministro de Educación y valga la oportunidad para agradecérselo un buen Ministro de Protección Social (perdón) no tengo sino magníficos recuerdos y magnificas relaciones, tengo un hermano enfermo y yo le conseguí cupo en un Instituto de investigación gracias a las gestiones personales que me hizo el Ministro de Protección Social y yo tengo la mejor opinión de ese Ministro, no solo como funcionario sino como persona inteligente que estudia los problemas y como persona que no oculta las deficiencias del estado cuando estas existen en el campo de la salud cuya organización está encomendada.

Yo le digo señor Presidente, yo le insistiría a los ponentes que ensayáramos una especie de control de los diplomas expedidos por las universidades, porque una universidad que ha contemplado el paso de un alumno por 5 años de facultad no va a negarle la certificación eventual que conlleva el diploma que la misma universidad despide, a mí me parece que mi garantía de ciudadano de que el fulano de tal como médico me puede prestar un adecuado servicio debe expedirla el estado, en el país de la empresa privada que son los Estados Unidos, en el país donde los particulares tienen un control casi absoluto sobre la vida de los ciudadanos, en el país donde la empresa privada está omnipresente, en el país donde existe la mejor medicina del mundo, tanto medicina pública como privada es el estado el que certifica la competencia de un médico y es el estado el que le niega el ejercicio profesional cuando los exámenes públicos no son aprobados.

Yo entendería esto de la recertificación y tampoco me desagrada si cada 5 años o cada 7 años quienes ejerzan la profesión de médicos debieran someterse a una reevaluación de sus conocimientos y eso si que es importante, yo recuerdo n paso de un hermano por Yacson Memorial en Miami, por cierto que Miami tiene una medicina excepcionalmente alta y científica porque en los grandes profesionales de la medicina de la Costa Este de los Estados Unidos cuando se jubilan se van a ejercer a la ciudad de Miami y entonces quienes tienen el dinero suficiente para concurrir a los hospitales privados de esa ciudad encuentran allí una medicina de excepcional calidad y cuando tuve la oportunidad de presenciar cómo funcionan las cosas en esos hospitales porque debía acompañar a un hermano que murió, el médico me dijo ¿sabe? Vamos a ensayar con su hermano un aparato nuevo, no tiene si no 20 días de estar en posesión del hospital de manera que cualquier equivocación atribúyasela a la poca experiencia que tenemos con este aparato que acaba de salir a la vida científica de los Estados Unidos y recuerdo esta anécdota con el exclusivo propósito de poder afirmar que hoy en día la medicina viaja en súper jet, viaja a mayor velocidad que el sonido, el médicos que no se están preparando todos los días de su vida se queda a tras, ya no es que va a coger, ya no es que va a estudiar medicina por un año a ver si se prepara bien, es que la medicina exige una preparación cotidiana, diaria, el médico tiene que estar sobre los libros, el médicos tiene que estar en el hospital, la medicina se ejerce en los hospitales no se ejerce en los consultorios y de allí la importancia de la preparación del hospital.

Aquí señor Presidente, es posible que no tengamos la probabilidad o no tengamos la instrumentación para ejercer en los niveles tecnológicos de otros hospitales del mundo pero yo creo que la medicina en Colombia es la mejor prosapia de los mejores quilates, usted encuentra señor Presidente y ustedes señores senadores, ustedes encuentran en Bogotá la medicina que quieran la cirugía que necesiten, los tratamientos de diagnostico que se les prescriban, aquí hay muy buena medicina, excelente medicina pero es la medicina que no pasa por las entidades públicas, es la medicina que demanda altos costos.

¿Pero sabe señor senador mi dilecto Parmenio? Ese es un problema universal, la medicina es elitista, elitista para obtener el grado de médicos porque son no sé cuántos años en la Universidad, no sé cuánto tiempo en el internado, no sé cuanto tiempo en el hospital, la medicina demanda dinero para ser estudiada y demanda más dinero para ser ejercida, usted va a comprar un tomógrafo y vale un millón y medio de dólares, va a comprar un aparato para la resonancia magnética y vale una fortuna, hay que tener dinero esa es la verdad para encontrar esa medicina de tan altos quilates como la que usted puede encontrar en Bogotá.

Señor Presidente yo quiero entonces adicionar si es que se me permite la proposición de citación al Ministro de Protección Social y al Ministro de Educación con la citación o la invitación mejor, con la invitación al Presidente de la Sociedad Médico Quirúrgica de Colombia y el Presidente de la sociedad Odontológica de este país para que concurran a esta comisión y nos expresen su concepto sobre el proyecto de ley que se discute porque este proyecto puede tener mucha importancia entre nosotros, puede tener, puede ser un instrumento de mejoramiento, yo creo que puede ser un instrumento que ayude a la búsqueda de la excelencia en el ejercicio de la profesión médica, Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y la oradora interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No es muy breve lo que voy a decir, mire aquí hay un debate interesante, yo no quiero desconocer que el proyecto de la doctora Dilian busca mejorar calidad, esa es la esencia del proyecto, lo que pasa es que aquí hay 2 visiones doctor Gerléin, la visión del examen de recertificación y la visión del servi-

cio de medicina en general y también la necesidad de que a nuestros profesionales que nos atienden al profesional que atendió al doctor Juan Carlos Vélez sea un profesional que no solo se le exija sino que se le reconozca lo que se le exija, es que eso es una cosa complicada ósea aquí hay un tema complejo, nosotros estamos pidiendo astronautas de la nasa pagándoles como chóferes de flota, entonces ahí hay un problema complejo, yo no quiero bajo ningún punto desconocer el afán y el interés que tiene el proyecto, pero yo votaría el proyecto en la medida en que vea ahí al señor Ministro de Salud y a la Ministra de Educación respondiéndonos muchas cosas.

Entre otras la inquietud del doctor Alfonso Valdivieso, como se certifica el Sena y porque el Sena certifica, como seria ese proceso de recertificación porque eso hay que responderlo, eso tiene que responderse de manera que yo sí creo y yo les pido lo siguiente, mire las decisiones que tomamos aquí terminan afectando la vida de una cantidad de gente y uno tiene que formar muy bien su opinión para tomar esa decisión, yo sí quiero hacerle unas preguntas y comparto su solicitud doctor Gerléin que se cite al Ministro de Protección, a la Ministra de Educación y ese día salgan una serie de inquietudes que tenemos para que podamos con más elementos de juicio tomar una decisión.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Yo creo que ya hay suficiente ilustración yo creo que podemos someter el proyecto a votación señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No tenemos más oradores o sea que podemos someter a consideración señor secretario la proposición con la que termina el informe, es una ley estatutaria razón por la cual requiere de mayoría calificada, requiere de 10 votos afirmativos.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorables Senadores:	
Andrade Serrano Hernán	Sí
Arrieta Buelvas Samuel	Sí
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys	Sí
Cortes Torres Marco Alirio	Sí
Enríquez Maya Eduardo	Sí
Gerléin Echeverría Roberto	Sí
Mejía Marulanda María Isabel	Sí
Rodríguez Rodríguez Carlina	Sí
Valdivieso Sarmiento Alfonso	Sí
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí
Total Votos	10

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Total votos: 10

Por el Sí: 10

Por el No: 0

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

A mí no me preocupa si quieren salir del proyecto en el día de hoy pero hay que preguntar por los senadores de la bancada liberal como este amigo suyo, le han propuesto que se invite al Presidente de la Academia Colombiana de Medicina, al Presidente de la Sociedad Médicos Quirúrgica, al Ministro de Protección Social para que nos ilustren sobre este tema nos den sus puntos de vista y luego votamos el proyecto. Yo no sé cuál es la súper prisa que tenemos en esto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

De parte de la mesa ninguna honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Doctor, obviamente acatando la sugerencia del doctor Gerléin que me parece tan sumamente importante yo creo que primero si es posible omitamos la lectura del articulado y segundo que se inviten a plenaria, en plenaria tenemos más tiempo, hay más aporte de los diferentes senadores, yo creo que es mucho más importante señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, el doctor Héctor Helí Rojas, el doctor Luis Fernando Velasco, Roberto Gerléin, Eduardo Enríquez Maya hoy estamos solicitando que asistan estos funcionarios con la finalidad de estructurar un proyecto de ley que no vaya a tener dificultades en su aplicación, hombre de la fatiga lo que queda es el cansancio, seamos también nosotros un poco solidarios con nuestros compañeros que han hecho unas peticiones dignas de admiración.

Con despacio, de manera que yo me sumo a esa petición para que vengan estos altos funcionarios que tienen que ver con el proyecto y los escuchemos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres:

Señor Presidente, con la autora del proyecto y está muy de acuerdo, muy de acuerdo que invitemos al Ministro e invitemos a la Sociedad Colombiana de Medicina pues me parece que eso enriquece el proyecto y la autora también lo quiere, entonces me parece que esa es una proposición.

Si usted me permite con la venia señor Presidente para participar de esta propuesta, si usted me lo permite para que escuchemos a la doctora Dilian Francisca Toro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Es que hay que citar al Ministro de la Protección Social, a la Ministra de Educación, hay que citar al Presidente de las Sociedades Científicas, al Presidente de la Academia Nacional de Medicina, al Presidente de Asosalud que es el que agrupa todas las especialidades médicas y que esos serían los que podrían venir y dar su opinión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Sí señor Presidente, me parece muy bien ya que la doctora quiere pues mucho mejor teníamos los votos, pero de verdad qué importante, porque el doctor Velasco se fue molesto y vale la pena pues que no se vaya molesto.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 9

Cítese a los Ministros de la Protección Social y a la Ministra de Educación para que se pronuncien sobre el Proyecto de ley 21 de 2009 de igual forma invítese a Presidentes de Sociedades Científicas, Asosalud, Copsa, Presidente Colegio Médico; para que expresen su concepto en relación con esta iniciativa.

Firmado por: *honorables Senadores Eduardo Enríquez Maya, Dilian Francisca Toro Torres, Roberto Gerléin Echeverría.*

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 9 y cerrada esta abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorables Senadores:	
Andrade Serrano Hernán	Sí
Arrieta Buelvas Samuel	Sí
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys	Sí
Cortés Torres Marco Alirio	Sí
Enríquez Maya Eduardo	Sí
Gerléin Echeverría Roberto	Sí
Mejía Marulanda María Isabel	Sí
Rodríguez Rodríguez Carlina	Sí
Valdivieso Sarmiento Alfonso	Sí
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí
Total Votos	10

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Total votos: 10

Por el Sí: 10

Por el No: 0

En consecuencia ha sido aprobada la proposición número 9.

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. **Proyecto de ley 28 del 2009 Senado**, *por la cual se modifica el artículo 86 de la Ley 136 de 1994, exigir la profesionalización de los Alcaldes del país.*

2. **Proyecto de ley 24 de 2009**, *por la cual se dictan disposiciones en materia de racionalización de trámites, procedimiento administrativo y en los organismos entidades del estado y en los particulares ejercer funciones públicas o prestar servicios públicos y establece el parámetro para uso de medios electrónicos de la Administración Pública.*

3. **Proyecto de Acto Legislativo 9 del 2009 Senado**, *por el cual se crea un tribunal nacional especial para investigar y juzgar penal y disciplinariamente algunos altos funcionarios del estado*.

4. **Proyecto de Acto Legislativo 01 del 2009 Senado**, *por medio del cual se modifica el artículo 171 de la constitución política y se dictan otras disposiciones*.

5. **Proyecto de ley 99 del 2009 Senado**, *por la cual se expiden normas orgánicas en materia de ordenamiento territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la constitución política y se dictan otras disposiciones*.

6. **Proyecto de Acto Legislativo 4 del 2009 Senado**, *por medio del cual se modifica el numeral 3 y se adiciona el numeral 8 del artículo 256 de la Constitución Política*.

7. **Proyecto de ley 02 del 2009 Senado**, *por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las comunidades afrocolombianas e ingresan a los niveles necesarios de Administración Pública.*

Por Secretaría igualmente se da lectura al proyecto que la Presidencia someterá a discusión y votación en la próxima sesión conjunta:

1. **Proyecto de ley número 47 de 2009 Senado, 174 de 2000 Cámara**, *por la cual se reglamenta el Acto Legislativo número de 2009 y se modifica y adiciona la Ley 130 de 1994, acumulado con el Proyecto de ley número 88 de 2009 Cámara*.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se radican los siguientes documentos para ser publicados en la presente acta

• Anexo número 01. Documento enviado por la Secretaría General del Senado de la República designando al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas como miembro de la Comisión Primera de Senado.

• Anexo número 02. Documento suscrito por los ciudadanos Aquileo Parra, Clara Mojíca, Ana María Díaz, Pedro Trujillo, Jesús Hincapié y Hernando Pardo referente al proyecto de Ley número 024 de 2009 Senado.

• Anexo número 03. Remisión de comentarios al Proyecto de ley número 059 de 2008 Cámara, 352 de 2009 Senado suscrito por el doctor Esteban Piedrahíta Director General del Departamento Nacional de Planeación.

• Anexo número 04. Concepto del Ministerio de la Protección Social respecto del Proyecto de ley número 119 de 2009 Senado.

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2009

Doctor

GUILLERMO GIRALDO GIL

Secretario Comisión Primera

SENADO DE LA REPUBLICA

Ciudad

Apreciado doctor:

Para que se proceda de conformidad, de la manera más atenta, remito a su despacho copia de la Resolución número 049 de 13 de octubre de 2009, mediante la cual la Mesa Directiva de la Corporación Designa al Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, como miembro de la Comisión Primera Constitucional, por lo que resta del periodo constitucional 2002-2006.

Cordialmente,

Emilio Otero Dajud,

Secretario General.

Anexo: Lo anunciado.

RESOLUCION NUMERO 049 DE 2009

(octubre 13)

Por la cual la Mesa Directiva del Senado de la República toma una decisión.

La Mesa Directiva del Senado de la República en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas en los numerales I y II del artículo 41 del Reglamento Interno del Congreso y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, la Mesa Directiva de la Corporación tiene dentro de sus atribuciones, la de adoptar las decisiones necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor Legislativa y Administrativa.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Congreso, la composición, competencias y forma de integración son definidas por la ley.

Que el inciso segundo del artículo 6.° la Ley 3ª de 1992, prescribe que "La elección de las comisiones se hará a partir de la semana siguiente de instalada la corporación".

Que debido a la sentencia proferida por el honorable Consejo Estado el día 6 de 2009, por medio de la cual se ordenó un nuevo escrutinio electoral, este se cumplió obteniendo como resultado la cancelación de dos credenciales que acreditaban la elección de Senadores de la República para el periodo constitucional 2006-2010.

Que debido a lo anterior, se generaron dos vacantes en las Comisiones Constitucionales Permanentes, para el resto del periodo constitucional 2006-2010, una de ellas en la Comisión Primera y otra en la Comisión Segunda de esta Corporación.

Que la Mesa Directiva de esta corporación debe tomar la decisión de designar a los honorables Senadores de la República que en el momento no pertenecen a ninguna Comisión Constitucional Permanente para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 3.° del artículo 6.° de la Ley 3ª de marzo 24 de 1992.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Designar al honorable Senador de la República doctor Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, como miembro de la Comisión Primera Constitucional Permanente, por lo que resta del periodo Constitucional 2006-2010.

Artículo 2°. Designar al honorable Senador de la República doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, como miembro de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, por lo que resta del periodo Constitucional 2006-2010.

Artículo 3°. Expídanse copias del presente Acto Administrativo a los miembros de la Honorable Mesa Directiva de esta Corporación, a los honorables Senadores designados, a los Secretarios de las Comisiones Primera y Segunda para lo de su competencia y a la Sección de Relatoría.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá a …

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal.

El Primer vicepresidente,

Efraín Torrado García.

El Segundo vicepresidente,

Jorge Eliécer Guevara.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

ANEXO NUMERO 02

Bogotá, D. C., octubre 6 de 2009

SG.2. 2544-09

Doctor

GUILLERMO GIRALDO

Secretario General

Comisión Primera Constitucional Permanente

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

Ref. Remisión comentarios Proyecto de ley número 024 de 2009 Senado.

Respetado doctor Giraldo:

Con todo comedimiento me permito remitirle a su despacho oficio suscrito por los señores Aquileo Parra, Clara Mojíca, Ana María Díaz, Pedro Trujillo, Jesús Hincapié y Hernando Prado, referente al Proyecto de ley número 024 de 2009 Senado, *por la cual se dictan disposiciones en materia de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos y se estable-*

cen parámetros para el uso de medios electrónicos en la Administración Pública.

Lo anterior para que dichos comentarios sean tenidos en cuenta por los ponentes del referenciado proyecto de ley.

Cordial saludo;

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,

Secretario General.

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Copia: Aquileo Parra; Calle 46 número 13-56 Apto. 216 (Bogotá)

Bogotá, septiembre del 2009

Señor Presidente

Cámara de Representantes

Capitolio Nacional

Calle 10 número 7-00

Bogotá.

Apreciado señor Presidente:

Con la presente queremos los abajo firmantes solicitarle a usted se sirva entregar nuestra solicitud al ponente de la reforma a la Ley Antitrámites al ponente de la misma a fin de que no se exija el registro civil para cosas que no sean necesarias pues hay mucho problema cuando el registro civil es de pueblos lejanos a veces ya ni se encuentra por el paso de los años, además el documento para toda clase de solicitudes y trámites legales debe ser únicamente.

La cédula, documento primordial, valedero para todo y suprimir el registro civil o sino que sirva una fotocopia del registro así sea viejo pues como es para confrontar el nombre o el parentesco familiar pero que no se exija nuevo porque no es fácil viajar a tan lejanas tierras cuando ya la persona está ubicada tantos años en otra ciudad lejana del pueblo de nacimiento, por ejemplo para solicitar pensión solo debe, las certificaciones de trabajo y la fotocopia de la cédula no más porque a veces como le contamos el registro civil no existe y además viene con errores de transcripción y eso hace que devuelvan los papeles para la pensión y hacen que se demore el trámite.

Para evitarle a todos esos impasses al ciudadano se debe eliminar ese documento y solo deben ser exigidos las certificaciones de tiempo laboral y la cédula únicamente, el registro civil debe ser exigido únicamente cuando se va a tramitar la tarjeta de identidad y por ello la cédula es el documento perfecto. Solicitamos que para hacer las cosas más viables al ciudadano hay que eliminar documentos que no son necesarios y si se exigen para algunas cosas debe ser fotocopia y ser vigente que sirva viejo mucho mejor tiene más veracidad que no devuelvan los documentos por bobadas porque con ello le hacen la vida muy imposible al ciudadano de bien, en cambio a los pícaros y terroristas a esos sí no les exigen nada, hacen todo lo que quieren.

La pensión debe ser otorgada máximo a los tres meses, no tanta demora, solo deben pedir las certificaciones laborales y la cédula fotocopia únicamente y liquidarla rápido es que devuelven porque el registro civil tiene errores de transcripción, entonces devuelven los documentos para evitar esos impasses al ciudadano debe ser únicamente la fotocopia de la cédula porque una prima de nosotros el registro civil es de Palucabildo Tolima, ella no puede ir hasta allá a sacar y nuevo, tiene uno viejito pero ella se llama Ana María y el registro como es de pueblo esta como Ananaría, unido se entiende que son dos nombres y en la cédula sí figura bien, desunido el nombre Ana María, de manera que es injusto que devuelvan los papeles por semejante bobada, que se entiende que priman los datos de la cédula que es lo que se debe tener en cuenta, los datos del documento primordial para toda reclamación legal.

Solicitar registros en pueblos requiere de tiempo y plata y no hay nada para esas cosas, Dios los bendiga y los ilumine.

Atentamente,

Aquileo Parra

Clara Mojíca

Ana María Díaz

Pedro Trujillo

Jesús Hincapie

Hernando Prado

Calle 46 número 13-56 apto. 216

ANEXO NUMERO 3

Bogotá, D. C., octubre 6 de 2009

SG.2. 2550-09

Doctor

GUILLERMO GIRALDO

Secretario General

Comisión Primera Constitucional Permanente

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

Ref. Remisión comentarios Proyecto de ley número 059 de 2008 Cámara, 352 de 2009 Senado.

Respetado doctor Giraldo:

Con todo comedimiento me permito remitirle a su despacho oficio suscrito por el doctor Esteban Piedrahíta Uribe, Director General del Departamento Nacional de Planeación, respecto al Proyecto de Ley número 059 de 2008 Cámara -352 de 2009 Senado, *por medio de la cual se adiciona un Capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones*. (certificados catastrales cuota de compensación militar).

Lo anterior para que dichos comentarios sean tenidos en cuenta por los ponentes del referenciado proyecto de ley.

Cordial saludo,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,

Secretario General.

Anexo: Lo enunciado en cuatro (4) folios.

DG - 20091000645621

Bogotá, D. C., lunes, 28 de septiembre de 2009

Doctor

EDGAR GOMEZ ROMAN

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Capitolio Nacional

Ciudad

Asunto: **Proyecto de ley número 59 de 2008 Cámara, 352 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se adiciona un Capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones*.

Respetado Representante Gómez:

Con relación al proyecto de ley del asunto, este departamento, en los temas de su competencia, de manera atenta observa:

El proyecto busca que para efectos de los trámites de liquidación de la cuota de compensación militar y de otorgamiento de subsidio de vivienda de interés prioritario, se exonere del pago del certificado catastral a dos grupos poblacionales.

Para el primer caso, cuota de compensación militar, se establece la exoneración de los clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, así como los indígenas que residan en su territorio y conserven su identidad cultural, social y económica.[1]

Para el segundo, otorgamiento de subsidios de vivienda, se exonera a quienes demuestren pertenecer a los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén.[2]

En primer lugar, es pertinente mencionar que la expedición de certificados catastrales constituye la principal fuente de recursos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

En efecto, entre 1996 y 2008, el 41,2% del total de sus ingresos se generaron con la venta de los mencionados certificados, observándose un crecimiento importante entre 2000 y 2007 (Gráfica 1).

Gráfica 1. Participación de los ingresos por concepto de venta de certificados catastrales sobre ventas totales directas 1996.

Igualmente, para efectos de la exoneración del pago de certificado catastral a la población de bajos ingresos, se sugiere tener en cuenta que de las 33.851.512 personas que se encuentran registradas en la base certificada del Sisbén, 33.687.380 (99,5%) corresponden a los niveles 1, 2 y 3.

Así las cosas, dado el porcentaje de ingresos cuya fuente es la expedición del certificado catastral y el tamaño de la población que quedaría exonerada de su pago, con el proyecto de ley se podría afectar gravemente la principal fuente de financiación del (IGAC), lo cual implicaría destinar otros recursos para cubrir el déficit de los provenientes de la venta de certificados.

Al respecto, cabe indicar que en virtud de la Ley 819 de 2003, es preciso que los proyectos de ley contengan el análisis de impacto fiscal y su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo:

"Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la ***Gaceta del Congreso****.*

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces".

Por otro lado, es pertinente revisar el proyecto, en atención a lo expuesto en el documento Conpes Social 117 de 2008 *por el cual se actualizan los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales*.[5]

Lo anterior, en la medida que, a pesar que el nuevo índice Sisbén III conserva la continuidad del puntaje entre 0-100 (al igual que Sisbén I y II), la nueva metodología no fija puntos de corte, como se realizaba anteriormente (niveles 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

Actualmente, los programas sociales son autónomos para determinar los puntos de corte y la definición de la población objetivo. En otras palabras, los criterios para determinar los beneficiarios del proyecto (clasificación en los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén), que tradicionalmente se venían trabajando, no serían compatibles con la nueva metodología, según se observa en el citado Documento Conpes:

Ley 1176 de 2007. Artículo 24. "El artículo **94** de la Ley 715 de 2001 quedará así: 'Artículo 94. Focalización de los servicios sociales. Focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable. El Conpes Social, definirá cada tres años los criterios e instrumentos para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como, los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales. y

"En cuanto al uso del nuevo índice, se conserva la continuidad en el puntaje de tal manera que este varía entre O y 100 (al igual que en el Sisbén 1 y II). ***Sin embargo, se abre la posibilidad*** *para* ***que los programas sociales, si así lo*** *desean o requieran, y* ***con la asesoría técnica del DNP, puedan fijar los puntos de corte de acuerdo con los objetivos del mismo ya la definición de la población objetivo.(…)"***

Cordialmente,

Esteban Piedrahíta Uribe,

Director General.

Copia: honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, Ponente

ANEXO NUMERO 4

10000

Bogotá, D. C., 23 septiembre 2009

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad.

Asunto: **Proyecto de ley número 119 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se busca proteger del maltrato intrafamiliar al adulto mayor, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones*.

Señor Secretario:

En la Comisión Primera del Senado de la República cursa la iniciativa parlamentaria de la referencia, la cual está pendiente de rendir ponencia en primer debate; en consecuencia, consideramos oportuno dar a conocer el concepto institucional en relación con su contenido desde la perspectiva del Sector de la Protección Social, el cual se elaboró tomando como documento base el texto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 836 del 2 de septiembre de 2009.

ANALISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

Estudiado el texto del proyecto de ley, su marco legal y la exposición de motivos, mediante la cual se propone adoptar medidas que implican modificaciones al Código Penal a favor de los Adultos Mayores, para garantizar su derecho a la vida y protegerlos de cualquier tipo de maltrato intrafamiliar **…** en la protección prevista para los menores de edad, al detectarse que las personas mayores de 60 años suelen ser víctimas con mucha frecuencia de los delitos tipificados en los artículos 119, 127, 211, 229 y 133 de la Ley 599 de 2000, consideramos que la iniciativa legislativa se adecua al contenido de los artículos 154, 158 y 169 de la Constitución Política, que hacen referencia al origen de la iniciativa, unidad de materia y título de la ley.

En relación con la iniciativa legislativa, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-266 de 1995 del 22 de junio, proceso número D-720, Magistrado Sustanciador Hernando Herrera Vergara, indicó entre otros aspectos que:

"En el proceso de formación de las leyes, tiene especial importancia la iniciativa, que corresponde a la facultad de presentar proyectos de ley ante las Cámaras, con el efecto de que a estas deben darles curso.

Cuando la Constitución establece las reglas de la iniciativa, señala cómo podrá comenzar el trámite de aprobación de una ley. (resalta este Despacho)".

Como quiera que la competencia general de los proyectos de ley corresponde por regla general al Congreso de la República de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Constitución Política y toda vez que el presente proyecto de ley hace referencia a modificar algunos artículos del Código Penal, incluyendo en ellos a la población mayor de sesenta (60) años de edad, que en algunas circunstancias podría encontrarse en condiciones de debilidad manifiesta, consideramos que la misma puede ser de iniciativa legislativa por cuanto esta materia no está reservada al Gobierno Nacional.

En lo atinente al alcance de los artículos 158 y 169 de la Carta Política, se ha pronunciado en diversas oportunidades la Corte Constitucional; a continuación citamos apartes de la Sentencia 0-233 de 2003, Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño, en la que expresó:

La Corte ha considerado que se viola el principio de unidad de materia cuando no hay ninguna relación objetiva y razonable entre el contenido de la norma impugnada y el tema general de la ley de la cual hace parte. Corte Constitucional. Sentencias C-544 de 1993 MP: Antonio Barrera Carbonell; C-523 de 1995 MP.' Vladimiro Naranjo Mesa; C-052 de 1997 MP: Carlos Gaviria Díaz; C-648 de 1997 MP: Eduardo Cifuentes Muñoz; reiteradas en las sentencias C-510 de 2001 y C-1 144 de 2001, y C-233/02, MP: Alvaro Tafur Gálvis, entre otras. Esta concepción amplia de la unidad de materia, la Corte Constitucional ha señalado que el artículo 158 Superior prescribe una concepción amplia del significado de unidad de materia, para facilitar el desarrollo legítimo de la función legislativa. Al respecto puede verse la Sentencia C-443 de 1997 MP.' Alejandro Martínez Caballero. En el mismo sentido, en la sentencia C-648 de 1997 se afirmó que "A juicio de esta Corporación, el principio de unidad de materia debe ser entendido de manera amplia y global, es decir, que sólo resulta vulnerado cuando una determinada norma no guarda una relación objetiva y razonable con la temática general y la materia dominante de la ley de la cual hace parte" se basa en el respeto del principio democrático reflejado en la actividad legislativa, de tal suerte que sólo podrá ser declarada inexequible la disposición acusada cuando exista una total divergencia entre ella y el tema general regulado en la ley. (...)

Así entonces, el principio de unidad de materia persigue la racionalización, tecnificación, depuración y transparencia en el ejercicio de la actividad legislativa, además de propender por un or-

denamiento jurídico coherente y sistemático, que garantice la seguridad jurídica y la legitimidad institucional. Sentencias C-501 de 2001, C-540 de 2001 y C-1144 de 2001.

Analizado el proyecto de ley a la luz de las jurisprudencias transcritas, se observa que su contenido resulta coherente con los postulados constitucionales de iniciativa, unidad de materia y título de la ley, como quiera que este último está referido a modificar la Ley 599 de 2000, protegiendo del maltrato intrafamiliar al adulto mayor.

De otra parte, la iniciativa se enmarca en el artículo 46 de la Constitución Política que señala:

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia." (resalta este Despacho)

Bajo el marco de lo preceptuado en los artículos 13 y 46 Superiores, el proyecto de ley pretende adicionar el Código Penal con el fin de proteger a las personas mayores de 60 años quienes por su condición de debilidad resultan vulnerables y propensas al abuso, maltrato intrafamiliar. Al respecto, ha indicado la Corte Constitucional:

En otros términos, la protección que el Estado debe brindar a las personas no puede quedar reducida al ámbito de lo público, se extiende también al espacio privado, como lo ordena el artículo 42 de la Carta, según el cual "Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley".

Dicha protección tiene por objeto, además de garantizar los derechos de los miembros más débiles de la población (menores, ancianos, mujeres), erradicar la violencia de la familia; objetivo en el cual está comprometido el interés general, por ser la familia la institución básica y el núcleo fundamental de la sociedad, y un espacio básico para la consolidación de la paz.[2]

En temas tan sensibles como el previsto por la iniciativa, es evidente que las sujeciones normativas deben Contar con respuestas convenientes. Al respecto, ha indicado la Corte Constitucional lo siguiente:

Si mientras la Constitución protege el derecho a la vida, el legislador no hace punible el delito de homicidio, y el juez no cumple eficazmente con su función judicial, un homicidio impune es no solamente la vulneración de un derecho fundamental por parte de un particular, sino, en última instancia, un hecho cuya responsabilidad compete directamente al Estado.

Por ello, el hecho de que exista nueva concepción de orden constitucional y de los derechos fundamentales, que se convierten en normas de obligatorio cumplimiento frente a todos, no implica que el Estado diluya o comparte su responsabilidad, sino por el contrario la acrecienta, debiendo responder, de una u otra manera, por la eficaz aplicación de tales derechos.

Todo lo cual lleva a la conclusión de que, si bien los particulares están vinculados por la fuerza normativa de los derechos constitucionales fundamentales, es el Estado el principal responsable de su protección, garantía, respeto y promoción.

(...), el Estado tiene una responsabilidad en relación con los derechos constitucionales fundamentales cuando, de manera organizativa y estructural, opera negligentemente. Esto es, cuando no administre justicia de manera eficiente; cuando no legisle en relación con los derechos, de tal manera que el ciudadano carezca de instrumentos legales para defenderse de abusos y violaciones, cuando la…

No habrá paz mientras no haya paz en la familia. El ciudadano que proviene de un hogar violento es igualmente violento en su comportamiento social, como lo evidencian las investigaciones sobre la materia. ***Gaceta del Congreso*** número164, septiembre 29 de 1994. Exposición de motivos del proyecto de ley.

Corte Constitucional, C-285 de 5 de junio de 1997, MP. Carlos Gaviria Díaz.

Administración solo actúa a favor de intereses particulares. En fin, en este otro aspecto de la relación Estado-derechos, los ejemplos también son innumerables.

En Colombia, la responsabilidad que se deriva de estas dos modalidades de actuación del Estado en relación con los derechos constitucionales fundamentales, ha sido objeto de un sabio e importante desarrollo jurisprudencial, fundado principalmente en el concepto de "falle en el servicio", desarrollado básicamente por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

Pues bien, en virtud de que el Estado también es responsable en relación con los derechos constitucionales fundamentales –en el sentido de que no solo no debe vulnerarlos sino que debe hacer todo lo que esté a su alcance para respetarlos, garantizarlos protegerlos y promoverlos–, es como se explica la existencia de una norma como la acusada en este proceso de inconstitucional, vale decir, el artículo 279 del Código Penal.

En efecto, una de las formas en que el Estado cumple su deber de proteger los derechos constitucionales fundamentales es tipificando como delitos, conductas en que los particulares o los agentes del Estado pueden vulnerar dichos derechos. Tal es el caso del tipo penal de tortura. La inexistencia de ese tipo penal eliminaría un eficaz instrumento de protección de derechos, mediante el cual el Estado anuncia una sanción penal para quien realiza esa conducta vulneradora y, de realizarse, la aplica.

Por ser precisamente esta norma un instrumento eficaz de protección de los derechos constitucio-

nales fundamentales, (en particular del derecho a la integridad personal y a la autonomía personal), como ha quedado explicado, el cargo no prospere y la norma será declarada exequible

(...) "Ii (resalta este Organismo)

Considera este Ministerio que las medidas tendientes a sancionar y a contemplar en los artículos 119,127, 211, 229 y 133 de la Ley 599 de 2000 tales conductas realizadas en personas mayores de 60 años, en Cuanto comprometen su vida e integridad física, está dotada de las características anotadas en la sentencia citada.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

La iniciativa pretende modificar el Código Penal con el fin de proteger a las personas mayores de 60 años en igualdad de condiciones a 1as que reciben los menores de edad, particularmente cuando son víctimas de violencia, bajo el marco de lo dispuesto en los artículos 50, 11,13, 42 y 46 de la Constitución Política y con la intención de incluir como sujeto pasivo del tipo penal del abandono, al adulto mayor que con frecuencia padece estos rigores ocasionados por sus propios hijos o consanguíneos, situación similar ocurre con la asistencia alimentaria debida por ley de padres a hijos, pero también de hijos a padres, sin que hasta la fecha se contemple una pena mayor cuando el ascendiente tiene más de 60 años de edad, igual queda planteado para 1as lesiones personales y la violencia intrafamiliar que se le infrinja a toda persona mayor de dicha edad.

Corte Constitucional, C-587 de 12 de noviembre de 1992, MP. Ciro Angarita Barón.

El proyecto pone de relieve la corresponsabilidad que debe existir entre la familia y el Estado para garantizar la protección de las personas mayores de 60 años de edad, especialmente las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Aspectos como el abandono, violencia intrafamiliar o inasistencia alimentaria focaliza una de las problemáticas actuales que padece esta población y que el Estado mediante diversas estrategias, debe fortalecer como un mensaje a la sociedad en su conjunto que involucre acciones solidarias por encima de visiones utilitaristas o mercantilistas.

La situación demográfica de la población con una edad igual o mayor a los sesenta años de edad, se incrementa en la historia de la humanidad o por lo menos en lo que atañe en nuestro país; situación que conduce a que el Estado desarrolle políticas tendientes a protegerla, en materias tan básicas como la seguridad social integral. El problema tiende a agravarse pues dicho tránsito tiene lugar en un momento en que la sociedad ve el envejecimiento como un padecimiento que se pretende retener por todas las formas y pócimas posibles.

La acepción viejo[4] se asocia con "antiguo o del tiempo pasado", "que no es reciente ni nuevo", "deslucido, estropeado por el uso".

De acuerdo con el psicólogo y neurofisiólogo Víctor Frankl[5], en ese momento se produce un vacío existencial pues ocurre una ruptura funcional en todas las formas de manifestación del ser, una de ellas, propiciada por el concepto actual de familia en el que el adulto mayor pierde su papel y se convierte lentamente, en un lastre incómodo.

En concreto, la agravación punitiva que se propone en los artículos 10 y 30 responden a la orientación de protección a una población en debilidad manifiesta.

En cuanto al tipo de abandono previsto en el artículo 2, es importante destacar el concepto de debilidad de la persona, particularmente de la mayor de 60 años de edad, ya que la descripción típica debe contemplar la imposibilidad de valerse por sí misma, para enfocarlo dentro del propósito que guía el proyecto pues se podrían penalizar conductas en donde el sujeto pasivo, persona mayor de 60 años puede valerse por sí misma.

Ahora bien, la política pública en materia de protección del derecho de una población se desarrolla en facetas como el respeto, protección y garantía. Esto involucra no sólo la sanción penal sino también hace necesario, un conjunto de respuestas en diversos ámbitos de la vida cotidiana que hagan apreciable una concientización del mensaje que sólo será asimilado si existe una réplica en todos los entornos sociales.

Finalmente, el endurecimiento de las penas para quienes cometen actos abusivos y maltratos, tanto físicos como sicológicos y sexuales contra esta población, debería extenderse a aquellos casos en que la víctima sea un menor de edad o una persona con cualquier tipo de discapacidad.

En los anteriores términos, se emite el concepto del Sector de la Protección Social al Proyecto de ley número 119 de 2009 Senado, señalando que salvo la observación en cuanto a la clarificación del tipo de abandono, la iniciativa es viable y encuentra soporte constitucional,

Cordialmente,

Diego Palacio Betancourt,

Ministro de la Protección Social.

C.C. Representante ponente Eduardo Enríquez Maya

* * *

Siendo las 12:25 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 23 de octubre de 2009 para sesiones conjuntas e indica que posteriormente se informará la fecha y hora que fije la Mesa Directiva para la próxima sesión ordinaria en el Salón Guillermo Valencia, Capitolio Nacional.

El Presidente,

Samuel Arrieta Buelvas.

Vicepresidente,

Marco Alirio Cortés Torres.

Secretario General

Guillermo León Giraldo Gil.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2009